

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PAC 2021
EL SUSCRITO DIRECTOR DISTRITAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
01D04 CHORDELEG-GUALACEO-SALUD**

Dr. Mario Humberto Alvarez Paredes

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, de acuerdo al Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 en los párrafos primero y segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece que:

Resolución Nro. MSP-CZ6-DD01D04-2021-0005-R

Gualaceo, 15 de enero de 2021

"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (.....) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.";

Que, el Art. 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, determina que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.";

Que, el Art. 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, establece que: "Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.";

Que, el Art. 103 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, determina que: "La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.";

Que, el Art. 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, determina que: " 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el SINAFIP obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.



Resolución Nro. MSP-CZ6-DD01D04-2021-0005-R

Gualaceo, 15 de enero de 2021

Que, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro De Finanzas; emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, dirigiéndose a las máximas autoridades del Sector Público No Financiero, estableciendo el cronograma de actividades de apertura, el mismo que establece la apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades empieza el día 18 de enero de 2021;

Que, a la presente fecha no se cuenta con la habilitación del presupuesto institucional y que sin el mismo no se puede generar el archivo para su publicación en la plataforma Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 026-GTH-ZONAL 2020, de fecha 20 de enero de 2020, emitida por la Coordinación Zonal 6 - Salud; se le nombra al Dr. Mario Humberto Alvarez Paredes, como DIRECTOR DISTRITAL 01D04-CHORDELEG-GUALACEO-SALUD, ENCARGADO; con toda la responsabilidad y representación Legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Público;

Que,

En uso de sus facultades mentales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Distrital 01D04-Chordeleg-Gualaceo-Salud, correspondiente al año 2021, por el monto de USD 1'503.858,00 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Las cantidades y los valores se encuentran sujetos a modificación de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCNP.

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) www.compraspublicas.gob.ec; según Anexo adjunto PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2021.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección Distrital 01D04-Chordeleg-Gualaceo-Salud, en Gualaceo a los 15 días del mes de enero de 2021.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Coordinación Zonal 6 – SALUD
Dirección Distrital 01D04 – SALUD

Resolución Nro. MSP-CZ6-DD01D04-2021-0005-R

Gualaceo, 15 de enero de 2021

Dr. Mario Humberto Alvarez Paredes
DIRECTOR DISTRITAL 01D04-CHORDELEG-GUALACEO-SALUD

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mario Humberto Alvarez Paredes
DIRECTOR DISTRITAL 01D04 - SALUD

Copia:

Señora Ingeniera
Karen Alexandra Sisalima Benavides
Analista Distrital de Adquisiciones - Salud

Señor Ingeniero
Fabian Esteban Ordoñez Huaraca
Analista Distrital de Adquisiciones - Salud



Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 0160006710001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530802	020103	001000000		271900936
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530803	020103	001000000		333100015
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530804	020103	001000000		321292011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530805	020103	001000000		346200925
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530807	020103	001000000		622870021
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530811	020103	001000000		375500024
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100002530813	020103	001000000		471732011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530106	020103	001000000		859500111
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530202	020103	001000000		671900211
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530204	020103	001000000		859900021
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530208	020103	001000000		852500046
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530209	020103	001000000		979900611
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530235	020103	001000000		632300021
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530402	020103	001000000		546110011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530404	020103	001000000		841600111
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530405	020103	001000000		871410011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530418	020103	001000000		964210113
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006530502	020103	001000000		721110111
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006531403	020103	001000000		481800115
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006531404	020103	001000000		442220015
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006531407	020103	001000000		512900031
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040100006570201	020103	001000000		713340011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200002530801	020103	001000000		244900011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530208	020103	001000000		852500046

2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530209	020103	001000000		979900611
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530235	020103	001000000		632300021
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530402	020103	001000000		546110011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530403	020103	001000000		872400011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530404	020103	001000000		841600111
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006530405	020103	001000000		871410011
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006531404	020103	002000000		442220015
2021	0513	S01600	105130600603	G03010020040200006531407	020103	002000000		512900031

LAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											
TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)
BIEN	Prendas de	1	UNIDAD	282.879,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Servicio de c	1	UNIDAD	26.769,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
BIEN	Materiales d	1	UNIDAD	32.989,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
BIEN	Materiales d	1	UNIDAD	41.130,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
BIEN	Materiales d	1	UNIDAD	40.017,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
BIEN	Materiales p	1	UNIDAD	17.238,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
BIEN	Repuestos y	1	UNIDAD	48.115,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Servicio de c	1	UNIDAD	100,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Servicio de f	1	UNIDAD	1.800,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Servicio de i	1	UNIDAD	5.366,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Servicio de S	1	UNIDAD	170.440,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Servicio de a	1	UNIDAD	159.660,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Servicio de A	1	UNIDAD	16.300,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELE	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	61.532,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	14.713,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	9.922,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	1.143,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Arrendamier	1	UNIDAD	83.975,00	S	S	S	NO APLICA	NO	ARRENDAMIEN	NO
BIEN	Mobiliario	1	UNIDAD	13.398,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
BIEN	Maquinaria y	1	UNIDAD	17.429,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
BIEN	Equipos Info	1	UNIDAD	3.374,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Adquisicion	1	UNIDAD	52.663,00	S			NO NORMA	NO	LICITACION	NO
BIEN	Alimentos y	1	UNIDAD	32.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
SERVICIO	Servicio de S	1	UNIDAD	50.538,00	S	S	0	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVER	NO

SERVICIO	Servicio de a	1	UNIDAD	113.234,00	S	S	0	NORMALIZA	NO	SUBASTA INVEF	NO
SERVICIO	Servicio de A	1	UNIDAD	60.000,00	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO ELE	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	20.000,00	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA INVEF	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	2.134,00	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CUANTI	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	15.000,00	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA INVEF	NO
SERVICIO	Mantenimier	1	UNIDAD	10.000,00	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CUANTI	NO
BIEN	Maquinaria y	1	UNIDAD	50.000,00	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CUANTI	NO
BIEN	Equipos Info	1	UNIDAD	50.000,00	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CUANTI	NO

